

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE SOSTENIBILIDAD E
INFRAESTRUCTURAS POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA
SELECCIONAR AL ALUMNADO PARA PARTICIPAR EN LOS
CAMPEONATOS DE ESPAÑA UNIVERSITARIOS 2025 Y SE
CONCEDEN AYUDAS.**

Los Estatutos de la Universidad de La Laguna disponen que, para la realización de sus fines, prestará y fomentará un conjunto de servicios entre los que se cita, en su artículo 119.h, la práctica de actividades físicas y deportivas, especialmente entre el estudiantado.

Al mismo tiempo, en la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias, en el artículo 2.3: Las administraciones públicas canarias, en el ámbito de sus competencias, garantizarán la práctica de la actividad físico-deportiva mediante: m) La implantación y desarrollo de la educación física y el deporte en los distintos niveles, grados y modalidades educativas contemplados en el currículo y la promoción deportiva en edad escolar y universitaria, y en el artículo 6.l.f) Deporte universitario: actividad deportiva, competitiva o recreativa, practicada exclusivamente por las personas pertenecientes a la comunidad universitaria en el seno de los programas deportivos de las universidades o en el seno de los programas deportivos interuniversitarios, de participación voluntaria y carácter extracurricular.

En este marco, el Vicerrectorado de Sostenibilidad e infraestructuras (en adelante, el Vicerrectorado), dota la línea presupuestaria, 18.04.18.AASD 455A.4 Deporte Universitario, Capítulo 4 – Transferencias Corrientes, Subconcepto Económico 480.02 – “Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro” o su equivalente en el ejercicio 2025, con un crédito global de 5.000 €, se resuelve la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria; se autoriza el gasto de la misma y se aprueba la Convocatoria para 2025; cuyo objeto es ayudar al alumnado en la financiación de los gastos que representan el desplazamiento, alojamiento y la manutención derivados de la participación en el Campeonato Universitario de España (en adelante CEU). En el caso de agotamiento del crédito, el Vicerrectorado podrá incrementar el mismo, en el supuesto de existir

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 7118028 Código de verificación: vuN9ZiwU

Firmado por: Candela Díaz García
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/01/2025 14:37:41

crédito presupuestario, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

El impulso de políticas sociales, cuando se financia con recursos públicos, debe acomodarse a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación a que se refiere el art. 8 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para dar cumplimiento a los objetivos anteriores el Vicerrectorado procede a dictar convocatoria pública de ayudas para la participación en el CEU 2025, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera) OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente Resolución tiene dos objetivos principales. Por un lado, establecer los criterios para la admisión y selección del alumnado que representará a la Universidad de La Laguna en el Campeonato de España 2025 y por otro la concesión de las ayudas económicas para que el alumnado seleccionado pueda compensar, una vez celebrado el Campeonato, parte de los gastos ocasionados por desplazamiento, alojamiento y manutención derivados de la participación.

Podrán solicitar la participación en deportes individuales, y de manera ocasional, en deportes de pareja o de equipos de un máximo de cuatro personas.

El abono de las ayudas tendrá lugar una vez celebrado el CEU mediante transferencia directa a la cuenta que para tal efecto designe el alumnado beneficiario.

Las ayudas de esta convocatoria se conceden mediante el régimen de concurrencia competitiva a que se refiere el art. 23.2.d de la Ley 38/2003, de Subvenciones.

Esta ayuda se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones de La Universidad de La Laguna para el ejercicio 2025, aprobado por Resolución del Rector el 30 de diciembre de 2024. La misma

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 7118028 Código de verificación: vuN9ZiwU

Firmado por: Candela Díaz García
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/01/2025 14:37:41

contribuye al fomento y desarrollo de actividades deportivas, incentivando una actividad saludable como medio de mejora de la calidad de vida de la comunidad universitaria.

Segunda) DOTACIÓN ECONÓMICA Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El crédito total de la convocatoria será de 5.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.18.AASD 455A.4 480.02 del presupuesto del Servicio de Deportes de la Universidad de La Laguna, en adelante SDULL.

En el caso de agotamiento del crédito, el Vicerrectorado podrá incrementar el mismo, en el supuesto de existir crédito presupuestario, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda y siempre previo a la resolución.

Se otorgará la siguiente cantidad por participante y días de duración de la competición:

Cantidad por dos días: 250,00 €
Cantidad por tres días: 325,00 €
Cantidad por cuatro días: 400,00 €

Tercera) REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3.1 ACÁDEMICOS

Podrán optar aquellas personas que se encuentren matriculadas en la Universidad de La Laguna durante el curso 2024-2025, y que acrediten ser estudiantes de Grado, Máster o Doctorado.

3.2 DEPORTIVOS

Deberán estar en posesión de licencia federativa en vigor y certificado de marcas mínimas exigidas en su caso según el deporte convocado por resolución del Consejo Superior de Deportes.

Cuarta) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Campeonato de España Universitario, con opción a recibir la ayuda

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 7118028 Código de verificación: vuN9ZiwU

Firmado por: Candela Díaz García
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/01/2025 14:37:41

económica, será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Las personas que no hayan tramitado el procedimiento en tiempo y forma, pero aun así estén interesadas en participar en el CEU, podrán solicitar al SDULL la inscripción en la modalidad deseada, siempre y cuando cumplan los requisitos de participación detallados en la base tercera de esta convocatoria. En este caso, no existirá posibilidad alguna de recibir la ayuda económica.

Las solicitudes se cumplimentarán a través del procedimiento establecido en la Sede Electrónica de la Universidad de La Laguna: "Selección y convocatoria de ayudas al alumnado para participar en los Campeonatos deportivos de España Universitarios 2025".

La siguiente documentación debe ser adjuntada al procedimiento por todas las personas interesadas en participar en el CEU, junto a la solicitud que se tramita por sede electrónica en el siguiente enlace:

<https://sede.ull.es/ecivilis-site/catalog/showProcedure/699>

- a. Fotografía tamaño carnet (formato jpg y máximo 100 kb), con fondo uniforme, blanco y liso, tomada de frente con la cabeza totalmente descubierta y sin gafas de cristales oscuros o cualquier otra prenda que pueda impedir o dificultar la identificación de la persona.
- b. Licencia federativa.
- c. Certificado de marcas expedido por la federación correspondiente (en aquellos deportes que lo exija el CSD).
- d. Currículum deportivo de los últimos 2 años, sellado y firmado por la federación deportiva correspondiente.
- e. Certificado emitido por el órgano competente de ser deportista de alto nivel o de alto rendimiento, en caso de serlo.

Quinta) EFECTOS LEGALES DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

La firma y presentación de la solicitud conlleva para la persona interesada:

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 7118028 Código de verificación: vuN9ZiwU

Firmado por: Candela Díaz García
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/01/2025 14:37:41

- a) Otorgar declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- b) Aceptar de manera incondicionada las bases de la convocatoria, con la totalidad de criterios, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

Sexta) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

6.1 Información adicional

El viaje y el alojamiento para participar en el CEU lo organiza y costea la persona participante en el mismo, después de confirmar que ha sido inscrita oficialmente en dicha competición por el SDULL.

Antes de celebrar el CEU, y tramitada su inscripción oficial, se convocará al o a la deportista en el SDULL para hacerle entrega de la documentación necesaria para participar en la competición, así como la equipación del SDULL de paseo (cedida en préstamo) que deberá utilizar los días de competición y en la ceremonia de entrega de medallas en su caso (se justificará aportando fotos del evento).

6.2 Autorización de acceso a datos personales

La presentación de la solicitud de ayuda implica autorizar a la Universidad de La Laguna, a través del Negociado del SDULL, para acceder al expediente académico de la persona solicitante, así como al resto de datos necesarios para poder resolver el procedimiento.

Séptima) CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- Haber participado en alguna de dos últimas ediciones de la EUSA/FISU del mismo deporte: 20 puntos
- Haber obtenido medalla de oro en la última edición del CEU del mismo deporte: 25 puntos
- Haber obtenido medalla de plata en la última edición del CEU del mismo deporte: 22 puntos
- Haber obtenido medalla de bronce en la última edición del CEU del mismo deporte: 20 puntos

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 7118028 Código de verificación: vuN9ZiwU

Firmado por: Candela Díaz García
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/01/2025 14:37:41

- Por constar en las listas de deportistas de alto nivel del CSD: 30 puntos
- Por constar en las listas de deportistas de alto rendimiento expedida por el Gobierno de Canarias: 25 puntos
- Por constar en las listas de deportistas de alto rendimiento expedida por otra Comunidad Autónoma española, distinta a la canaria: 20 puntos
- Haber obtenido medalla dentro de los dos años anteriores en campeonatos internacionales del mismo deporte, acreditado por la federación correspondiente: 15 puntos
- Haber obtenido medalla dentro de los dos años anteriores, en Campeonato de España del mismo deporte, acreditado por la federación correspondiente, siempre que sea de interés para el SDULL de la ULL: 10 puntos
- Haber obtenido medalla dentro de los dos años anteriores en Campeonato de Canarias del mismo deporte, acreditado por la federación correspondiente siempre que sea de interés para el SDULL de la ULL: 5 puntos
- Otros campeonatos de interés para el SDULL: 2,5 puntos

En caso de que el número de solicitudes supere al crédito consignado, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Prioridad de participación de la Universidad de La Laguna en diferentes disciplinas deportivas frente al volumen de deportistas en un único deporte.
- b) Máximo 3 personas por deporte.

Octava) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y PUBLICIDAD

De acuerdo con los criterios fijados en esta convocatoria y aplicando los baremos correspondientes, los listados de adjudicación se elaboran tras la reunión de la Comisión Deportiva del SDULL.

La Comisión Deportiva comprobará la documentación aportada por las personas participantes, examinando si reúne los requisitos exigidos, y si se acompaña la misma de la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario a las personas interesadas para que, en el plazo de diez (10) días, que no son susceptibles de ampliación,

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 7118028 Código de verificación: vuN9ZiwU

Firmado por: Candela Díaz García
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/01/2025 14:37:41

subsanen y/o completen los documentos y/o datos que deben presentarse, advirtiéndose de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidas de su solicitud.

Una vez baremadas todas las solicitudes, se publicará, en el tablón de anuncios electrónico, el listado de deportistas que tendrán acceso a las ayudas económicas y la cuantía a recibir, y su respectiva lista de espera. Así mismo, se publicará el listado de aquellos alumnos que han sido admitidos para participar en el campeonato. Este trámite se realizará previamente a la celebración del CEU. Las personas que habiendo presentado toda la documentación exigida y que no opten a recibir ayuda por el límite de crédito asignado a esta convocatoria, entrarán en una lista de reserva.

En el caso de que algún deportista seleccionado finalmente no participe, se seleccionará al siguiente de la lista de reserva.

Novena) JUSTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA UNIVERSITARIO

La documentación justificativa de haber participado en el CEU, deberá presentarse en los siguientes 15 días hábiles a la finalización de la competición en la que participe el o la deportista en el Campeonato de España Universitario.

La documentación justificativa a aportar será la siguiente:

- a) Documento justificativo de haber participado en el CEU, mediante la publicación del Consejo Superior de Deportes de las marcas o clasificación obtenida en la competición.
- b) Evidencia fotográfica que acredite la utilización de la equipación de la SDULL durante la competición y durante la ceremonia de entrega de medallas, en su caso.

Décima) RESOLUCIÓN

El Vicerrectorado de Sostenibilidad e infraestructuras resolverá la convocatoria de ayudas en un plazo máximo de seis meses, tras la justificación de la participación en el Campeonato de España Universitario.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 7118028 Código de verificación: vuN9ZiwU

Firmado por: Candela Díaz García
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/01/2025 14:37:41

Transcurrido el plazo de resolución sin que ésta se haya dictado expresamente se entenderá desestimada la solicitud.

Decimoprimera) NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Las resoluciones que se dicten serán notificadas, a los efectos de la ley 39/2015, mediante su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la universidad y en la web del Servicios de Deportes. Dichas resoluciones podrán ser modificadas de oficio cuando la universidad tenga constancia de cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas.

Decimosegunda) ABONO DE LAS AYUDAS

El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que se designe en la solicitud, una vez notificada la resolución de concesión.

Decimotercera) OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Todas las personas que resulten adjudicatarias asumen expresamente las siguientes obligaciones:

- A. Respetar las bases de la convocatoria y las instrucciones que en su desarrollo puedan dictarse.
- B. Mantener la actividad académica derivada de la matrícula que fundamenta la concesión de la ayuda.
- C. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la beca.
- D. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Universidad, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 7118028 Código de verificación: vuN9ZiwU

Firmado por: Candela Díaz García
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/01/2025 14:37:41

E. Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la beca deportiva.

F. Asistir a las reuniones organizada, concentraciones o entrenamientos organizados por el SDULL, si las hubiese.

G. Competir al máximo nivel y exigirse el máximo desempeño de acuerdo a sus capacidades y habilidades.

H. Cumplir con el Reglamento General y el Reglamento Técnico del CEU.

I. Recoger el chándal de paseo proporcionado por el SDULL y devolverlo a la finalización del CEU. Éste será utilizado los días de competición, así como en la ceremonia de entrega de medallas, si las hubiese, en cumplimiento de las exigencias de publicidad determinadas por el carácter público de la financiación.

Decimocuarta) COMISIÓN DEPORTIVA

Estará formada por:

- La dirección del SDULL de la Universidad de La Laguna.
- Dos técnicos del Área de Competiciones del SDULL.

Decimocuarta) IMPUGNABILIDAD

Dictada al amparo de la delegación de competencias efectuada por el Sr. Rector Magnífico mediante Resolución de 12 de mayo de 2023, la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo impugnarse mediante Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso que por turno corresponda en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente a su publicación o, potestativamente, mediante recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes desde igual trámite, debiendo entonces esperar a su resolución para acudir a la vía contenciosa.

Vicerrectora de Sostenibilidad e Infraestructura

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 7118028 Código de verificación: vuN9ZiwU

Firmado por: Candela Díaz García
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/01/2025 14:37:41